



DECRETO N°: E- 1285/2026 /

COLINA, 13 de Mayo de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 5712/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, del Director de Secplan, solicitando Decreto Alcaldicio para llamar a licitación pública el proyecto denominado "Adquisición de Medicamentos E Insumos Médicos Veterinarios para la Dirección de Medio Ambiente, comuna de Colina"; y, acompaña Acta de revisión de expediente de licitación firmada por el Secretario Comunal de Planificación, Encargado Unidad Contrataciones y Compras Públicas, Asesor Jurídico, Director de Control, Encargada de Unidad de Higiene y Zoonosis y Director (S) de Medio Ambiente. Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo electrónico, se pudo verificar que para proyecto "Adquisición de Medicamentos E Insumos Médicos Veterinarios para la Dirección de Medio Ambiente, comuna de Colina", los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proyecto "Adquisición de Medicamentos E Insumos Médicos Veterinarios para la Dirección de Medio Ambiente, comuna de Colina"; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas, correspondiente al primer proceso del proyecto denominado "Adquisición de Medicamentos E Insumos Médicos Veterinarios para la Dirección de Medio Ambiente, comuna de Colina".

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- Orlando Herrera Rodríguez, Director (S) de Medio Ambiente, o quien subrogue.
- Ledda Vejar Rodríguez, Profesional de la dirección de Medio Ambiente, o a quien designen.
- Manuel Bustos Romero, Profesional de Aseo y Ornato, o a quien designen

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (15 may., 2026 10:19:34 EDT)

**ASESOR JURIDICO
POR ORDEN DE LA ALCALDESA**

Users, David Alexis Vega Becerra
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.05.15 10:20:02
-04'00'

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (15 may., 2026 10:53:04 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal Calderon Arriagada
Arriagada

Firmado digitalmente por Users, Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.05.16 10:54:11
-04'00'

DVB/ACA/EAQ/nbr.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (14 may., 2026 10:58:11 EDT)

V°B° CONTROL

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Alejandra Arellano Quiroga

Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026.05.14 10:58:32
-04'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM Nº 05712 /2026

ANT.: Licitación Pública **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA.**

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 11 de mayo de 2026

DE: ALIRO CAIMAPO OYARZUN
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

A: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA;**

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Orlando Herrera Rodríguez, Director (S) de Medio Ambiente, o quien subrogue.
- Ledda Vejar Rodríguez, Profesional de la Dirección de Medio Ambiente, o a quien designen.
- Manuel Bustos Romero, Profesional de Aseo y Ornato, o a quien designen.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (12 may., 2026 17:50:35 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (11 may., 2026 16:17:43 EDT)

Users, Fernando Javier Requena Donoso
Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.05.11 19:19:46 -04'00'

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.05.12 17:51:51 -04'00'

ACO/FRD/lar

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.



Municipalidad de Colina

ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

Tipo Licitación: Pública, proceso de licitación

Nombre licitación: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

Antecedentes que conforman el expediente: bases administrativas-técnicas, anexos, metodología y pauta de evaluación.

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA;

En constancia firman,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (11 may., 2026 09:41:12 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (O quien subrogue)

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (11 may., 2026 11:00:53)

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo Firmado digitalmente por Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo Fecha: 2026.05.11 09:59:32 -04'00'

ASESOR JURÍDICO (O quien subrogue)

Users, David Alexis Vega Becerra Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra Fecha: 2026.05.11 09:21:24 -04'00'

Ledda Fabiola Vejar Rodriguez

Ledda Fabiola Vejar Rodriguez (09 may., 2026 14:02:32 EDT)

ENCARGADA UNIDAD DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS (O quien subrogue)

Users, Ledda Fabiola Vejar Rodriguez Firmado digitalmente por Users, Ledda Fabiola Vejar Rodriguez Fecha: 2026.05.08 16:43:10 -04'00'

Alvaro Francisco Mazzo Arancibia

Alvaro Francisco Mazzo Arancibia (7 may., 2026 17:46:29 EDT)

ABOGADO UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS

Users, Alvaro Francisco Mazzo Arancibia Firmado digitalmente por Users, Alvaro Francisco Mazzo Arancibia Fecha: 2026.05.07 17:46:52 -04'00'

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (11 may., 2026 19:29:44 EDT)

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS (O quien subrogue)

Users, Fernando Javier Requena Donoso Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso Fecha: 2026.05.07 19:29:44 -04'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (11 may., 2026 10:03:41 EDT)

DIRECTORA DE CONTROL (O quien subrogue)

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga Fecha: 2026.05.11 10:03:41 -04'00'

Orlando Jose Herrera Rodriguez

Orlando Jose Herrera Rodriguez (09 may., 2026 10:26:46 EDT)

DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE (O quien subrogue)

Users, Orlando Jose Herrera Rodriguez Firmado digitalmente por Users, Orlando Jose Herrera Rodriguez Fecha: 2026.05.08 16:27:25 -04'00'

Colina, mayo de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, mayo de 2026.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA**; los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (11 may., 2026 08:41:12 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (7 may., 2026 19:45:25 EDT)

ACO/FRD/lar

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

2



Municipalidad
de Colina

BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA.**

Objetivo: Asegurar la disponibilidad oportuna de medicamentos e insumos veterinarios necesarios para la ejecución del Programa de Servicios de Medicina Preventiva, Esterilización Municipal y Atención de Consultas Veterinarias.

La licitación contempla 4 líneas y cada oferente deberá presentar una oferta para cada línea en la que desee participar del presente proceso concursal, pudiendo ofertar por una o por las cuatro líneas. De esta forma la municipalidad podrá adjudicar cada línea de forma independiente a distintos oferentes o a un solo oferente.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA	Presupuesto Total Disponible \$176.000.000.-
---	---

N° Línea	Nombre licitación
Línea N° 1	Adquisición de Medicamentos
Línea N° 2	Adquisición de Insumos
Línea N° 3	Adquisición de Microchip
Línea N°4	Adquisición instrumental médico-quirúrgico veterinario

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se registrá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

3



Municipalidad
de Colina

el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

1.1 DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

1.2 DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídico, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el artículo 4° y 16 de la Ley N°19.886. Además, en caso de ser jurídica éstas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indican. En caso de requerir un requisito de habilidad especial, se informará en las Bases Administrativas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores (UTP) en los términos previstos en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N°19.886 y artículo 52 de la Ley N°21.634, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

En adición de lo anterior, no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se excluyen en el Capítulo VII "de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública", en los Artículos 35 bis, 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies, 35 sexies, 35 septies, 35 octies, 35 nonies, 35 decies de la Ley 21.634.

1.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, conforme lo dispone el artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886, párrafo 2 de la Ley N°21.634 y de acuerdo con la Directiva de Compras y Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de proveedores en los Procesos de Compra", aprobada mediante Resolución Exenta N0568 B de fecha 1° de diciembre de 2015 de la Dirección Chilecompra.

1.4 DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Cuando se trate de contrataciones inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, el representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá adjuntar a su oferta, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes administrativos, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar a través de la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del Contrato, la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).



Municipalidad
de Colina

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5 CONSORCIO.

Las presentes bases establecen además la posibilidad de postular a la Licitación, a través de un Consorcio.

Se dispone expresamente, que basta con que todos los integrantes del Consorcio se encuentren inscrito en el registro de proveedor de Chilecompra y, al momento de presentar su oferta, deberán encontrarse constituidos por escritura pública, cuya copia deberá presentarse dentro de los antecedentes administrativos de la licitación.

La escritura pública de constitución deberá contar a lo menos, con las siguientes regulaciones:

- a. Individualización de él o los integrantes del Consorcio (razón social, objeto social y rubros, RUT, domicilio, datos de identificación de los representantes legales, teléfono y domicilio) y su situación en el Registro de Proveedores.
- b. Presentar los certificados de vigencia de la o las sociedades participantes y certificados de vigencia de sus respectivos representantes legales.
- c. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio.
- d. Indicación expresa de la capacidad económica disponible de cada uno de los integrantes del Consorcio e individualización del instrumento para la cual la acrediten.
- e. La responsabilidad solidaria de todos los integrantes del consorcio en la ejecución de las obligaciones establecidas en la licitación, de conformidad a las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.
- f. Individualización del integrante del Consorcio que emitirá las facturas para el pago de las obras a ejecutar y quien recibirá el pago respectivo, señalando expresamente que será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha.
- g. Individualización del integrante del consorcio
- h. Se debe establecer un representante del Consorcio, con poderes suficientes, el cual será el interlocutor válido con el Municipio.

Con relación a la vigencia del Consorcio, ésta al menos debe cumplir el periodo de ejecución de la licitación, más el periodo de las garantías respectivas.0



Municipalidad
de Colina

1.6 ETAPAS Y PLAZOS

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.6.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl

1.6.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de tres (3) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.6.3.- Respuestas. El municipio contará con un plazo de dos (2) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.6.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el décimo (10) día contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.6.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.6.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.6., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

2. MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE LA LICITACION

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Publico, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

6



Municipalidad
de Colina

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

3. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de **UNIDAD DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS**, dependiente de la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**.

REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO

No aplica.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán** presentar una garantía de seriedad de la oferta.

5.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se **exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.**

Que, conforme a lo anterior, exigirá (si corresponde) al adjudicatario se entregue una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** en el Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo siguiente:

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

7



**Municipalidad
de Colina**

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5% del valor neto.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, debe contener (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA.
	Línea N° 1 Adquisición de Medicamentos

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5% del valor neto.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, debe contener (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA.
	Línea N° 2 Adquisición de Insumos

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5% del valor neto.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, debe contener (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA.
	Línea N° 3 Adquisición de Microchip

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5% del valor neto.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, debe contener (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA.
	Línea N° 4 Adquisición de Instrumental Médico-Quirúrgico.



Municipalidad
de Colina

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

5.3 AUMENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace:

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

9



Municipalidad
de Colina

<https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. **(Anexo N°1)**.

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmado **(Anexo N°2)**.

A.3 Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.4 Giro Comercial, el oferente deberá contar con Giro Comercial relacionado con la naturaleza de la presente Licitación. (Esta información será verificada en la Ficha de Proveedor del portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl)

A.5 Patente Municipal, vigente. (Documento deberá tener emisión con fecha anterior al cierre de la oferta, conforme al cronograma del portal www.mercadopublico.cl).

A.6 Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores **(Anexo N°3)**, la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En caso de que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo “Aclaración de ofertas” en los plazos indicados en el punto N°9.2 de la ficha de licitación.

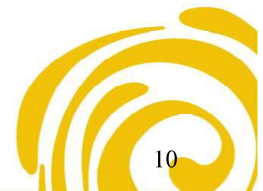
A.7 Declaración ambiental, donde se indique no haber sido sancionado por prácticas contra el medio ambiente. **(Anexo N°4)**

A.8 Declaración de Pacto de Integridad, se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o bien, procedimientos internos que tienen lugar en una organización respecto a la ética o probidad. Además, cada programa deberá contar con a lo menos con los siguientes puntos:

1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.
4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl



10



Municipalidad
de Colina

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

1. Documento Programa de Integridad
2. Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.9 Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el **(Anexo N°5)**.

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS.

Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar los siguientes documentos en su oferta técnica:

B.1 Nómina de servicios o contratos ejecutados de similar a la tipología de la presente licitación, durante los últimos cinco años, según formato **Anexo N°6**.

B.2 Certificados de experiencia/Orden de Compra en estado de "Recepción Conforme" emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente (B.1) y que sea en adquisición de iguales características a lo requerido. No se considerarán certificaciones que no acrediten;

- Nombre del contrato,
- Detalle de los productos,
- Nombre de la persona de contacto y el teléfono

El documento deberá estar debidamente firmado y timbrado (en el caso de los certificados). Asimismo, las Órdenes de Compra deberán encontrarse en estado "Recepción Conforme".

B.3 Plazo de Entrega, se evaluará el plazo de entrega una vez solicitado por el I.T.S. el despacho de los productos, de acuerdo con las líneas, **Anexo N°7-1, Anexo N°7-2, Anexo N°7-3, Anexo N°7-4. (ESENCIAL)**

B.4 Comportamiento Contractual, se evaluará el comportamiento contra actual del oferente en la prestación de servicios asociados al rubro. El medio de verificación es el portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

Cualquier incumplimiento respecto a los requerimientos técnicos indicados tanto en las bases administrativas, como en las bases o especificaciones técnicas, declara inadmisibles la oferta y dejara fuera de bases al oferente.

C. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

C.1 Oferta Económica, indicando el valor total de la adquisición de medicamentos e insumos médicos veterinarios, en el **Anexo N°8-1, Anexo N°8-2, Anexo N°8-3, Anexo N°8-4. (ESENCIAL)**.

No se permite realizar ninguna modificación a este Anexo.

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

11



Municipalidad
de Colina

Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del servicio.

En caso de que existan errores u omisiones que puedan ser subsanados con una simple operación aritmética, la comisión evaluadora podrá ejecutarla, dejando constancia de ello en el acta o informe respectivo.

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica valor total del servicio, a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica.

La oferta realizada a través del Portal se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos **y debe ser coincidente con el valor expresado a precios totales en el respectivo anexo asociado a la oferta económica (Anexo N°8)**. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del servicio.

De existir diferencias entre lo ofertado en el portal Mercado Público y lo ofertado en la carta oferta, prevalecerá la carta de oferta.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.

7. IMPOSIBILIDAD DE NO INGRESAR OFERTA EN EL PORTAL

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Los antecedentes solicitados, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

8. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

8.1 APERTURA ELECTRÓNICA

La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.



Municipalidad
de Colina

8.2 PROCESO DE APERTURA

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta (**si corresponde**) cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

- a. Oferta Aceptadas sin observaciones:** Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- b. Oferta Aceptadas con observaciones:** Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- c. Oferta Rechazadas:** Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

9. INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (**si corresponde**) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).
- b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

9.1 COMISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.



Municipalidad de Colina

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

Tal Comisión estará compuesta por:

- **Director de Medio Ambiente, o quien subrogue.**
- **Profesional de la Dirección de Medio Ambiente, o a quien designen.**
- **Profesional de Aseo y Ornato, o a quien designen.**

Para lo cual los integrantes de dicha Comisión contarán con un plazo establecido para el análisis de ofertas recibidas y propuesta de informe de evaluación, conforme a lo siguiente:

- Licitaciones con participación de 5 o más oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 8 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.
- Licitaciones con participación menos a 5 oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 5 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.

El no cumplimiento de plazos establecidos, deberán ser justificado ante el Secretario de la Secretaría Comunal de Planificación.

Elaborarán un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y capítulo VIII de la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja, siempre y cuando el resultado de la respectiva operación aritmética sea **superior a un 65% del puntaje total** establecido para la presente licitación. Asimismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4
Oferta Económica	55%	55%	55%	55%
Experiencia	10%	10%	10%	10%
Plazo de Entrega	20%	20%	20%	20%
Comportamiento contractual	10%	10%	10%	10%
Impacto Ambiental	2%	2%	2%	2%

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

Cumplimiento de los requisitos	1%	1%	1%	1%
Inclusión – Sello Mujer	1%	1%	1%	1%
Políticas de Integridad	1%	1%	1%	1%
TOTAL	100%	100%	100%	100%

A) OFERTA ECONÓMICA (55%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el **Anexo N°8-1; Anexo N°8-2; Anexo N°8-3; Anexo N°8-4**. Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Oferta con menor valor}}{\text{Oferta valor oferente}} \right] \times 100$$

$$\text{Total puntaje oferta económica} = [\text{ponderación tabla}] \times 0.55$$

B) EXPERIENCIA (10%)

Se considera en este parámetro de evaluación, los certificados y/o órdenes de compra en **estado conforme** que cuente el oferente, durante los últimos cinco años, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Ponderación	Puntaje
Acredita 11 y más certificados y/o órdenes de compra en estado conforme.	100	10
Acredita entre 8 a 10 certificados y/o órdenes de compra en estado conforme.	75	7,5
Acredita entre 4 a 7 certificados y/o órdenes de compra en estado conforme.	50	5,0
Acredita entre 1 a 3 certificados y/o órdenes de compra en estado conforme.	25	2,5
No acredita experiencia.	0	0

$$\text{Total puntaje experiencia} = [\text{ponderación tabla}] \times 0.10$$

C) PLAZO DE ENTREGA (20%)

Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de entrega de los medicamentos e insumos una vez solicitados por el I.T.S. (según Especificaciones técnicas), de acuerdo Anexo N°7-1, Anexo N°7-2, Anexo N°7-3, Anexo N°7-4 evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
El plazo de entrega será de 1 a 3 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	100	20,0
El plazo de entrega será de 4 a 7 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	60	12,0
El plazo de entrega será de 8 a 10 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	20	4,0
El plazo de entrega será de 11 o más días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	0	0

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

15



Municipalidad
de Colina

Total puntaje Plazo de Entrega = [ponderación tabla] x 0.20

D) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (10%)

Se considera en este parámetro de evaluación, el comportamiento en el portal www.mercadopublico.cl, se contabilizará desde la fecha del documento (resolución, decreto, etc.), que autorice la multa, termino anticipado, sanción, etc. La evaluación se realizará según se indica en la siguiente tabla y con un periodo de ocho años para atrás desde la fecha del cierre de las ofertas:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Sin multas registradas	100	10,0
Entre 1 y 3 multas registradas	80	8,0
Entre 4 y 5 multas registradas	60	6,0
Entre 6 y 7 multas registradas	40	4,0
8 y más multas registradas	0	0.0

Total puntaje Comportamiento Contractual = [ponderación tabla] x 0.10

E) DECLARACIÓN AMBIENTAL SIMPLE (2%)

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	2,0
Entre 1 y 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	50	1,0
Más 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	0	0

Total, puntaje declaración ambiental = [ponderación tabla] x 0,02

F) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (1%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Ponderación	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100	1.0
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	70	0,7



Municipalidad
de Colina

Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	40	0,4
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0	0

Total, puntaje cumplimiento requisitos = [ponderación tabla] x 0,01

G) INCLUSIÓN – SELLO MUJER (1%)

En este criterio, se evalúa disponer y acreditar Sello Empresa Mujer.

Descripción	Ponderación	Puntaje
El oferente se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	100	1.0
El oferente no se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	0	0

Total puntaje Sello Mujer = [ponderación tabla] x 0,01

H) POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

En este criterio, se evalúa la política de integridad, de acuerdo como se indica en las presentes Bases Administrativas.

Descripción	Ponderación	Puntaje
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, cumpliendo ambos documentos con lo requerido en el numeral 6, letra A.8 de las Bases Administrativas	100	1.0
Presenta documento Programa de Integridad y no cumple con algunos de los requerimientos indicados en el numeral 6, letra A.8 de las bases administrativas, o bien, no presenta documento que acredite difusión en personal.	50	0.5
No presenta Programa de Integridad	0	0.0

Total puntaje Políticas de Integridad = [ponderación tabla] x 0,01

EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F + G + H

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Oferta económica”**.

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

17



Municipalidad
de Colina

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Experiencia”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Plazo de Entrega”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Comportamiento contractual”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Impacto ambiental”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Cumplimiento de Requisitos Formales”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Inclusión – Sello Mujer”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Políticas de Integridad”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo con el artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de la licitación ya sea esta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiese corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.



Municipalidad
de Colina

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

13. READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

De esta manera, facultativamente la Municipalidad podrá determinar readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, o en su defecto declarar desierta la licitación, dictando en uno u otro caso la respectiva resolución, para posteriormente publicarla en el Portal de mercado Público.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la municipalidad considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses municipales, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si corresponde) requerida en el numeral 5.1 de las presentes bases administrativas.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional responsable del servicio, o el o los funcionarios, a quien la Unidad Técnica (en este caso, el **Unidad de Higiene Ambiental y Zoonosis**), le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento de lo requerido.)

Una vez adjudicada la licitación, la Inspección Técnica del Servicio contará con un plazo de cinco días hábiles el Encargado (a) designará a un (a) funcionario (a) para asumir la Inspección Técnica del Servicio y a su subrogante, lo que será formalizado mediante decreto.

En caso de existir observaciones formuladas por el I.T.S. éstas deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que el mismo indique y si no se señalase plazo, en el menor tiempo posible.

Las atribuciones de la Inspección Técnica Municipal del Servicio serán entre otras: controlar el servicio, sus programaciones, métodos de ejecución y equipos incorporados a él y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito o correo electrónico, y conforme a los términos del contrato.



Municipalidad
de Colina

15. CONTRATO.

El contrato, estará en función del valor ofertado por el adjudicatario en su oferta económica e indicado en el respectivo Decreto de Adjudicación. Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

Se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro de los **10 días hábiles siguiente a la fecha de ingreso de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (si corresponde)**, para lo cual deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la correcta redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.



Municipalidad
de Colina

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Cualquier modificación del contrato, se confeccionará en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

16 VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia de la contratación se iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato y se extenderá hasta la total entrega de los productos (medicamentos e insumos), debidamente recepcionados conforme por la Inspección Técnica del Servicio.

17 PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los productos deberá efectuarse de manera parcializada, conforme a los requerimientos de la Unidad. Las solicitudes de despacho serán realizadas por la Inspección Técnica de la Unidad de Higiene Ambiental y Zoonosis al proveedor adjudicado, con una antelación mínima de 48 horas.

La primera entrega de productos debe ser en un plazo no mayor a 7 días desde la fecha de la Orden de Compra y previa coordinación con la Unidad correspondiente.

Los plazos se entenderán en días corridos; en situaciones cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se asume el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

18 AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del monto originalmente pacto. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación o no adjudicados al oferente.

Previo a la solicitud de ampliación, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, además de contar con las cotizaciones respectivas y entregadas a la Unidad Técnica. Todo esto en la situación de requerirse más productos de los considerados en las presentes especificaciones técnicas.

Todo aumento, deberá ser formalizado a través del respectivo informe y aprobado por el Jefe Superior del Servicio, en donde autorice dicha ampliación. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial.

En caso de disminución de contrato, se deberá formalizar a través de un informe fundado por parte del I.T.S. del contrato, en donde deberá contar con el V°B° del Jefe Superior del Servicio y sus respectivos actos administrativos, con la finalidad de notificar al oferente adjudicado.

19 RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del servicio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.



Municipalidad
de Colina

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

- a) Certificado del ITS de que no se estén aplicando multas.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.

20 RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico verifique que el servicio contratado se haya realizado satisfactoriamente, apruebe el pago y junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**

La Factura debe emitirse a nombre de:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA, ID-2686-XX-LP26.**

Adjunto a la factura:

- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando multas y/o Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004, sin perjuicio que deberá informar de este hecho a la Unidad Técnica para los efectos administrativos.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Para el caso de cualquier cesión de crédito o factoring, el Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración y a su vez la ITS deberá comunicar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

- a) No estar la respectiva factura, firmada y con timbre, tanto por el I.T.S. como por el director Municipal del cual dependerá la Inspección Técnica del Servicio.
- b) No informar dentro de las 48 horas siguientes de su celebración a la Unidad Técnica del Servicio.
- c) Existir obligaciones y/o multas pendientes del contratista.

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

22



Municipalidad
de Colina

Para todos los efectos, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclama en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.
- e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

21 DEL PAGO

La adquisición de los medicamentos e insumos veterinarios se pagará **contra entrega**, una vez emitido el certificado de recepción conforme de la Inspección Técnica del Servicio.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa, **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA, ID-2686-XX-LP26.**

Adjunto a la factura:

- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- b) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- c) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde)**
- d) Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde)**

22 RETENCIONES

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

23 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

23



El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente de la Ley 21.643 “Ley Karin”.

24 MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad de Colina podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3 UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	Incumplimiento en la fecha de entrega de los productos según lo ofertado en el respectivo Anexo.	0,5 UTM	Por día de atraso
5	Entrega de productos diferentes a los adjudicados	1 UTM	Por Evento
6	Entrega de medicamentos e insumos vencidos, adulterados, deteriorados o con una vigencia inferior a las exigidas en las bases.	1 UTM	Por día de atraso.

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

25 DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 135 y siguientes del decreto 661 Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:



- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl , en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resultado mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncie al respeto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, éstas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.



Municipalidad
de Colina

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 "Ley Karin".
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
 - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico. v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados. vi. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - vi. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.



Municipalidad
de Colina

- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

28. FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por:

- 1.- “Práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.
- 2.- “Práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.
- 3.- “Práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

29. OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.



Municipalidad
de Colina

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (11 may., 2026 08:41:12 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (7 may., 2026 19:25:25 EDT)

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS
(O quien subrogue)

Colina, mayo de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

29



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad de Colina

ANEXO Nº1-A

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNION TEMPORAL : _____

NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMUN : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°1-B

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

AVISO DE FIRMA DIGITAL PARA CONTRATO

Oferente deberá marcar con una X si cuenta con firma digital para el contrato.

SI:

NO:

En caso de marcar si, deberá indicar los siguientes datos:

1.- Nombre de quien firmara electrónicamente: _____

2.- Correo electrónico: _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**): _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

Colina, _____ de _____ de 2026



Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Nombre del documento: BASES%20ADMINISTRATIVAS%20TECNICAS.pdf

ID de transacción: CBJCHBCAABAA1z8f9XLZVQm4-d9Kxn5I3qljf-7vGtPz



Municipalidad
de Colina

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____
E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo con la Ley 20.417 "Ley Orgánica SMA".

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo con la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad de Colina

LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N°6

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

NOMINA DE EXPERIENCIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde	Hasta	
	Descripción General			
MONTO TOTAL CONTRATO		\$	MEDICAMENTOS/INSUMOS	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde	Hasta	
	Descripción General			
MONTO TOTAL CONTRATO		\$	MEDICAMENTOS /INSUMOS	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia n el rubro objeto de licitación.
- **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se tratere de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°7-1

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

Línea N° 1	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
------------	-----------------------------

PLAZO DE ENTREGA
(ESENCIAL)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: _____

Nuestro Plazo de entrega es de:

PLAZO	MARCAR CON UNA X
El plazo de entrega será de 1 a 3 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 4 a 7 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 8 a 10 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 11 a 13 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	

Nota:

*Debe marcar con una "X" solo una alternativa, de acuerdo con su oferta.

*Dos Marcas o una marca intermedia que no denote preferencia hacia alguna alternativa, el municipio interpretará a la mejor convivencia del servicio o dejara al oferente fuera de bases.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°7-2

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

LÍNEA N° 2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS
------------	------------------------

PLAZO DE ENTREGA
(ESENCIAL)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: _____

Nuestro Plazo de entrega es de:

PLAZO	MARCAR CON UNA X
El plazo de entrega será de 1 a 3 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 4 a 7 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 8 a 10 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 11 a 13 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	

Nota:

- *Debe marcar con una "X" solo una alternativa, de acuerdo con su oferta.
- *Dos Marcas o una marca intermedia que no denote preferencia hacia alguna alternativa, el municipio interpretará a la mejor convivencia del servicio o dejara al oferente fuera de bases.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°7-3

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

Línea N° 3	ADQUISICIÓN DE MICROCHIP
------------	--------------------------

PLAZO DE ENTREGA
(ESENCIAL)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: _____

Nuestro Plazo de entrega es de:

PLAZO	MARCAR CON UNA X
El plazo de entrega será de 1 a 3 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 4 a 7 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 8 a 10 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 11 a 13 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	

Nota:

*Debe marcar con una "X" **solo una alternativa**, de acuerdo con su oferta.

*Dos Marcas o una marca intermedia que no denote preferencia hacia alguna alternativa, el municipio interpretará a la mejor convivencia del servicio o dejara al oferente fuera de bases.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°7-4

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

Línea N°4	ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICO VETERINARIO
-----------	--

PLAZO DE ENTREGA
(ESENCIAL)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: _____

Nuestro Plazo de entrega es de:

PLAZO	MARCAR CON UNA X
El plazo de entrega será de 1 a 3 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 4 a 7 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 8 a 10 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	
El plazo de entrega será de 11 a 13 días corridos una vez solicitado el despacho del producto por el ITS del servicio.	

Nota:

*Debe marcar con una "X" **solo una alternativa**, de acuerdo con su oferta.

*Dos Marcas o una marca intermedia que no denote preferencia hacia alguna alternativa, el municipio interpretará a la mejor convivencia del servicio o dejara al oferente fuera de bases.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°8-1

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

Línea N° 1	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
------------	-----------------------------

OFERTA ECONÓMICA
(ESENCIAL)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: _____

Nuestra oferta es la siguiente;

Cantidad	Presentación Productos	Productos	Valor Precio Unitario	Valor Precio Neto
			\$	\$

Nuestra oferta económica es la siguiente: VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl	\$
IMPUESTO 19%	\$
TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar	\$





Municipalidad
de Colina

Nota:

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°8-2

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

LÍNEA N° 2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS
------------	------------------------

OFERTA ECONÓMICA
(ESENCIAL)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: _____

Nuestra oferta es la siguiente;

Cantidad	Insumos	Valor Precio Unitario	Valor Precio Neto
1	Test de fluoresceína		
70	Caja Bisturí		
5.000	Sutura absorbible 0		
4.000	Sutura absorbible 1		
4.000	Sutura absorbible 2.0		
100	Sutura Nylon		
5.000	Paño campo		
10	Rollos Gasa		
500	Pechera Plástica		
4.000	Catéter intravenoso 24		
4.000	Catéter intravenoso		
4.000	Catéter intravenoso		
12.000	Tapa heparina		
30	Cajas Tela adhesiva plástica transparente		
30	Cajas Suero Fisiológico		
3.000	Jeringa		
7.000	Jeringa		
2.000	Jeringa		

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

2.000	Jeringa		
15.000	Aguja		
2.000	Aguja		
500	Aguja		
4	Cajas de Parche Parafinado		
30	Detergente enzimático		
60	Agua Oxigenada		
60	Alcohol		
30	Jabón de clorhexidina 2%		
2	Peine		
10	Coban		

Nuestra oferta económica es la siguiente: VALOR NETO OFERTA		
Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl		
	IMPUESTO 19%	
	TOTAL (impuesto incluido)	
	Valor para evaluar	

Nota:

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°8-3

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

Línea N° 3	ADQUISICIÓN DE MICROCHIP
------------	--------------------------

OFERTA ECONÓMICA
(ESENCIAL)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: _____

Nuestra oferta es la siguiente;

Cantidad (A)	Producto	Valor Unitario Neto (B)	Valor Neto Total (AXB)
10.000	Microchip Método subcutáneo de identificación anima. Frecuencia: 134,2 khz Estéril Vidrio Biocompatible recubierto de parileno Medida: 13,4mm x 2,12mm	\$	\$

Nuestra oferta económica es la siguiente: VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl		
	IMPUESTO 19%	
	TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar	





Municipalidad
de Colina

Nota:

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°8-4

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN
DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

Línea N°4 ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICO VETERINARIO

OFERTA ECONÓMICA
(ESENCIAL)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: _____

Nuestra oferta es la siguiente;

Cantidad	Instrumental	Valor Unitario Neto	Valor Neto Total
12	Pinza Pean Rochester	\$	\$
12	Pinza Pean Rochester	\$	\$
6	Caja metálica	\$	\$
10	Pinza Tissue	\$	\$
6	Porta aguja porta	\$	\$
1	Laringoscopio	\$	\$

Nuestra oferta económica es la siguiente: VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl	\$
IMPUESTO 19%	\$
TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar	\$

Nota:

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.



Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE COLINA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Unidad de Higiene Ambiental y Zoonosis requiere la compra de insumos médicos para ser utilizados en las diferentes áreas de la unidad, tales como Medicina Preventiva en la Clínica Veterinaria Móvil, control reproductivo en el Centro de Esterilización Municipal y en sedes vecinales, así como también productos destinados a la atención primaria veterinaria.

Con esta acción se busca dar cumplimiento a los objetivos y a la planificación establecidos por la Municipalidad de Colina.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

GENERAL:

- Garantizar la disponibilidad de insumos veterinarios necesarios para la ejecución de programas de medicina preventiva, control reproductivo y atención clínica de mascotas felinas y caninas de la comuna de Colina, contribuyendo a la protección de la salud animal y al bienestar de la comunidad.



ESPECIFICO:

- Adquisición de insumos necesarios para realizar operativos de Medicina Preventiva en mascotas felinas y caninas mediante vacunación, implantación de microchip y desparasitación interna/externa
- Adquisición de productos necesarios para realizar operativos de esterilización municipal en mascotas felinas y canina de la comuna de Colina
- Adquisición de insumos veterinarios para realizar consultas veterinarias

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Los medicamentos deben ser entregados correctamente sellados.
- No se recepcionarán productos que no estén sellados.
- La fecha de vencimiento de los medicamentos **no debe ser inferior a 12 meses**. Los medicamentos que no cumplan con este requerimiento no serán recepcionados.
- En caso de los insumos, estos deben tener una garantía de 3 meses.
- Reposición obligatoria en caso de presentarse problemas con medicamentos e insumos, en un plazo máximo de 48 horas.



Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

3.- REQUERIMIENTO



UNIDADES	TIPO DE PRODUCTO	CARACTERISTICAS
LINEA 1		
4000	Vacuna Séxtuple	<ul style="list-style-type: none"> - Inmunización activa de caninos contra enfermedades infecciosas como Distemper canino, Hepatitis infecciosa canina, Adenovirus canino tipo 2, Parainfluenza, Parvovirus canino y Leptospira. - Liofilizada con diluyente estéril - Presentación en monodosis
2000	Vacuna Triple Felina	<ul style="list-style-type: none"> - Inmunización activa de felinos contra patógenos víricos causante de enfermedades como Herpes virus felino, Calicivirus felino y Panleucopenia felina - Liofilizada con diluyente estéril - Presentación en monodosis
4000	Vacuna antirrábica	<ul style="list-style-type: none"> - Vacuna de inmunización activa contra virus rabia canina y felina. - Formato monodosis - Presentación inyectable estéril
4000	Antiparasitario interno	<ul style="list-style-type: none"> - Antiparasitario interno de amplio espectro para caninos y felinos - Contra Nematodos y Cestodos (maduros o inmaduros) - Aplicación oral - Dosis de 1 comprimido para 10 kilos de peso - Composición: Praziquantel 50 mg + Pirantel pamoato 144mg + Febantel 150 mg.
610	Antiparasitario interno felino	<ul style="list-style-type: none"> - Antiparasitario contra helmintos comunes en felinos - Uso exclusivo de felinos - Dosis de 1 comprimido para 4 kilos de peso - Composición: Praziquantel 20 mg + Pirantel embonato 230 mg
10	Antiparasitario interno en suspensión oral	<ul style="list-style-type: none"> - Para cachorros desde 2 semanas de edad y gatitos desde 4 semanas de edad - Contra parásitos gastrointestinales y pulmonares - Dosificación de 6 – 8 gotas por kilo. - Composición Levamisol clorhidrato 2%
700	Antiparasitario externo	<ul style="list-style-type: none"> - Uso exclusivo de caninos para pulgas y

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	



		<ul style="list-style-type: none"> - garrapatas. - Presentación de 500 ml - Solución en spray - Composición cada 100 ml: Permetrina 0.2 g + Piperonil Butóxido 2.0 g + Excipientes c.s.p 100 ml.
500	Antiparasitario externo	<ul style="list-style-type: none"> - Para felinos y caninos contra pulgas y garrapatas a partir de 2 días de edad. - Presentación de 250 ml - Composición: Fipronil 0.25% + Excipientes 99.75%
30	Antibacteriano spray	<ul style="list-style-type: none"> - Antibacteriano tópico en spray - Composición clortetraxiclina clorhidrato 2% - Envase de 250 ml
500	Metoclopramida	<ul style="list-style-type: none"> - Medicamento control de náuseas y vómitos - Ampollas de 10 mg/ 2mL
1	Pomada cicatrizante	<ul style="list-style-type: none"> - Pomada antiséptica - Indicado para quemaduras, heridas, excoriaciones y úlceras cutáneas - Composición 100 g de pomada contiene 0.2 g de Nitrofurazona + 100 g de excipiente
3	Triamcinolona	<ul style="list-style-type: none"> - Antiinflamatorio esterooidal - Triamcinolona acetónico 6 mg/ml - Antiinflamatorio de depósito para el tratamiento de los síntomas alérgicos, dermatológicos y artritis. - Frasco 5 ml
100	Ketamina clorhidrato	<ul style="list-style-type: none"> - Anestésico disociativo para caninos y felinos - Solución inyectable, Frasco 50 ml - Composición cada 100 ml 11.52 gr de Ketamina clorhidrato
70	Xilacina	<ul style="list-style-type: none"> - Solución inyectable Xilacina clorhidrato 11.7% - Sedante y analgésico - Composición: Xilacina composición de clorhidrato 117 mg + excipiente 1 ml. Formato de 50 ml.
70	Dexmedetomidina clorhidrato 0.5 mg/mL	<ul style="list-style-type: none"> - Tranquilizante y anestésico - Frasco de 10 ml - Composición cada 1 ml de producto contiene 0.5 mg de hidrocloreuro de dexmedetomidina
70	Tramadol clorhidrato	<ul style="list-style-type: none"> - Analgésico inyectable - Frasco de 50 ml - Composición cada 1 ml contiene 50 mg de tramadol clorhidrato

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	



70	Metamizol sódico 50%	<ul style="list-style-type: none"> - Analgésico, antiinflamatorio y antipirético inyectable, frasco 100 ml - Composición cada 100 ml contiene 50 mg metamizol sódico + 100 ml excipiente
70	Penicilina G procaínica 150.000 U.I + Penicilina G benzatínica 150.000 U.I	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión inyectable, frasco de 100 ml - Cada ml contiene Penicilina G procaínica 150.000 U.I + Penicilina G benzatínica 150.000 U.I
70	Ketoprofeno 10%	<ul style="list-style-type: none"> - Antiinflamatorio y antipirético inyectable. - Composición 10 mg Ketoprofeno + 100 ml excipiente. Frasco de 50 ml
700	Cajas de Propofol 10%	<ul style="list-style-type: none"> - Emulsión inyectable 10 mg / ml - Agente anestésico - Presentación: cada caja contiene 5 ampollas de 20 ml cada una
700	Tiopental sódico 1G	<ul style="list-style-type: none"> - Frascos de 1 gramo - Agente anestésico barbitúrico
200	Diazepam	<ul style="list-style-type: none"> - Ampollas de diazepam de 10 mg / 2 ml - Para utilizar en sedación, control de convulsiones o incentivar apetito
300	Ampollas Epinefrina	<ul style="list-style-type: none"> - Ampollas 1 mg/ml - Medicamento de emergencia en caso de paro cardiaco o choque anafiláctico
200	Ampollas Atropina	<ul style="list-style-type: none"> - Atropina clorhidrato solución inyectable 1 mg/ml - Para reanimación cardiopulmonar
50	Lidocaína clorhidrato 2%	<ul style="list-style-type: none"> - Anestésico local - Frasco de 50 ml - Composición Lidocaína clorhidrato 20 mg/ml
70	Cajas de Etamsilato 12.5%	<ul style="list-style-type: none"> - Hemostático y Angioprotector - Cada caja contiene 4 frascos de 5 ml cada uno - Composición cada 1 ml: Etamsilato 125 mg + excipientes 1 ml
40	Atipamezol clorhidrato	<ul style="list-style-type: none"> - Reversor de los efectos sedantes y anestésicos de dexdemetomidina, frasco de 10 ml. - Composición Atipamezol clorhidrato 5 mg / ml
40	Dexametasona	<ul style="list-style-type: none"> - Antiinflamatorio esteroidal - Dexametasona sodio fosfato 5.26 mg/ml - Frasco 50 ml
50	Doxapram	<ul style="list-style-type: none"> - Solución inyectable de Doxapam envase de 10 ml. - Indicado para ayudar en la recuperación post anestésica o en depresión respiratoria

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	



35	Solución de Eutanasia	<ul style="list-style-type: none"> - Solución para eutanasia - Presentación de 50 ml - Composición: Embutramida 200 mg + Yoduro de mebezónico 50 mg + Clorhidrato de tetracaína 5 mg + excipientes 1 ml
LINEA 2		
1	Test de fluoresceína	<ul style="list-style-type: none"> - Examen que permite visualizar ulcera corneal - Papel filtro impregnado con fluoresceína sódica, caja contiene 100 unidades
70	Caja Bisturí	<ul style="list-style-type: none"> - Caja de 100 unidades de bisturí - Tamaños 20, 21, 22, 23 o 24
5000	Sutura absorbible 0	<ul style="list-style-type: none"> - Sutura multifilamento violeta, ácido poliglicólico - USP 0
4000	Sutura absorbible 1	<ul style="list-style-type: none"> - Sutura multifilamento violeta, ácido poliglicólico - USP 1
4000	Sutura absorbible 2.0	<ul style="list-style-type: none"> - Sutura multifilamento violeta, ácido poliglicólico - USP 2.0
100	Sutura Nylon	<ul style="list-style-type: none"> - Sutura monofilamento - USP 2.0
5000	Paño campo	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño 40 x 40 - Estéril
10	Rollos Gasa	<ul style="list-style-type: none"> - Absorbente, resistente - Tamaño 100 YD.
500	Pechera Plástica	<ul style="list-style-type: none"> - Pechera plástica con mangas y ojal para pulgar - Material de polietileno de baja densidad (impermeable y resistente) - Cobertura frontal completa hasta las rodillas
4000	Catéter intravenoso 24	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño 24 G - Catéter estéril de alta precisión
4000	Catéter intravenoso	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño 22 G - Catéter estéril de alta precisión
4000	Catéter intravenoso	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño 20 G - Catéter estéril de alta precisión
12000	Tapa heparina	<ul style="list-style-type: none"> - Tapa de obturación con goma, para punción intermitente de medicamentos
30	Cajas Tela adhesiva plástica transparente	<ul style="list-style-type: none"> - Tela Adhesiva Plástica transparente 2.5 cm x 9 mts - Cada caja contiene 12 unidades.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

30	Cajas Suero Fisiológico	<ul style="list-style-type: none"> - Suero fisiológico o NaCl 0.9% de 1 litro. - Cada caja contiene 10 unidades
3000	Jeringa	<ul style="list-style-type: none"> - Jeringa 1 ml
7000	Jeringa	<ul style="list-style-type: none"> - Jeringa 3 ml
2000	Jeringa	<ul style="list-style-type: none"> - Jeringa 5 ml
2000	Jeringa	<ul style="list-style-type: none"> - Jeringa 10 ml
15000	Aguja	<ul style="list-style-type: none"> - Aguja hipodérmica 25 G 5/8
2000	Aguja	<ul style="list-style-type: none"> - Aguja hipodérmica 21G
500	Aguja	<ul style="list-style-type: none"> - Aguja hipodérmica 1G 1 1/2
4	Cajas de Parche Parafinado	<ul style="list-style-type: none"> - Apósito parafinado hecho con gasa tejida respirable. - Utilizado para ayudar a cicatrizar heridas, como quemaduras, úlceras, zonas delicadas por intervención médica - Cada caja contiene 10 parches de parafina
30	Detergente enzimático	<ul style="list-style-type: none"> - Detergente neutro y biodegradable a base de enzimas inocuas que degradan y eliminan proteínas, materia orgánica y residuos tales como: Sangre, Albúmina, heces, Mucosidades, Carbohidratos, etc., presentes en instrumental clínico y quirúrgico
60	Agua Oxigenada	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación 1 Litro
60	Alcohol	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación 1 Litro
30	Jabón de clorhexidina 2%	<ul style="list-style-type: none"> - Jabón antiséptico - Formato 1 litro
2	Peine	<ul style="list-style-type: none"> - Peine de 40 mm de acero para maquina depiladora. Altura del corte 0.25 mm.
10	Coban	<ul style="list-style-type: none"> - Venda cohesiva tipo elástica libre de látex, autoadherentes y ligera
LINEA 3		
10000	Microchip	<ul style="list-style-type: none"> - Método subcutáneo de identificación anima. - Frecuencia: 134,2 khz - Estéril - Vidrio Biocompatible recubierto de parileno - Medida: 13,4mm x 2,12mm

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

LINEA 4		
12	Pinza Pean Rochester	<ul style="list-style-type: none"> - Acero quirúrgico de grado medico 316 - 16 cm - Curva
12	Pinza Pean Rochester	<ul style="list-style-type: none"> - Acero quirúrgico de grado medico 316 - 16 cm - Recta
6	Caja metálica	<ul style="list-style-type: none"> - Caja de acero inoxidable de 20x10x4cm y 1mm de espesor - Peso 220 gramos aprox - Acero quirúrgico de grado medico
10	Pinza Tissue	<ul style="list-style-type: none"> - Pinza quirúrgica de 24 cm - Acero quirúrgico de grado medico
6	Porta aguja porta	<ul style="list-style-type: none"> - Porta Aguja tamaño 14 cm - Con punta exclusiva de Tungsteno
1	Laringoscopio	<ul style="list-style-type: none"> - Laringoscopio convencional de 4 o 5 hojas rectas con mango conector - Cada ampolla con ampolleta de 2.5V luz led blanca (luz fría)

6. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL SERVICIO

El respectivo Servicio tendrá una vigencia hasta la entrega total de los medicamentos e insumos requeridos y entrará en vigor desde la fecha de firma del contrato.

7. DE LOS REQUISITOS DEL SERVICIO



El proveedor debe estar relacionada con la venta de insumos farmacológicos utilizados en medicina veterinaria y contar con el stock suficiente para dar cumplimiento a este requerimiento.

8. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor involucrado en el servicio deberá guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad al desarrollo del servicio.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al término anticipado del contrato por parte de la Municipalidad y a iniciar las acciones legales que considere necesarias. Si la ejecución del contrato ya se hubiere verificado, la Municipalidad podrá, además iniciar las acciones legales que correspondan, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
---	--	---

9. INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS)

Actuará como Inspector Técnico del servicio la Unidad de Higiene Ambiental y Zoonosis, Dependiente de la Dirección de Medio Ambiente.

Orlando Jose Herrera Rodriguez
Orlando Jose Herrera Rodriguez (8 May - 2021 10:35:46 EDT)

**DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Ledda Fabiola Véjar Rodriguez
Ledda Fabiola Véjar Rodriguez (10 May - 2021 10:44:07 EDT)

**ENCARGADA
UNIDAD DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS**

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

	TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos